



DECRETO Nº 1825/26

San Martín de los Andes 03 AGO 2026

VISTO:

La facturación por servicios de energía eléctrica presentada a este Municipio por E.P.E.N. (Ente Provincial de Energía del Neuquén) correspondiente al edificio Junta Vecinal Barrio Las Rosas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble es de dominio Municipal y está siendo utilizado por la Delegación Vega Centro.

Que el inmueble antes mencionado es identificado con el medidor de luz Nº872972 Junta Vecinal Barrio Las Rosas.

Que corresponde estimar el monto a abonar por el consumo de los mencionados servicios cuyos vencimientos operara en los meses de julio a diciembre inclusive del año 2026.

Que en consecuencia, y en función a los últimos consumos y al contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar \$2.000.000 (pesos dos millones con 00/100) para el servicio de energía eléctrica.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE el pago de energía eléctrica E.P.E.N. (Ente Provincial de Energía del Neuquén) del edificio Junta Vecinal Barrio Las Rosas la suma total de hasta \$2.000.000 (pesos dos millones con 00/100), cuyos vencimientos operaran en los meses de julio a diciembre inclusive del año 2026.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

LG/DDVC

MaryC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salom
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes